Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 49# /2018

Asunción, 11 de octubre de 2018.-

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2018 "SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna N° 328/2018 del Departamento de Licitaciones referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 67/2018 **"SERVICIO DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN"**; y

CONSIDERANDO: Que, la Carta Interna N° 328/2018 del Departamento de Licitaciones informa que en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 67/2017 – Servicio de Relaciones Públicas e Imagen la Coordinación de Comunicación por Carta Interna de fecha 25/09/2018, solicita la cancelación del llamado de referencia, a fin de realizar un nuevo proceso con las modificaciones correspondientes, atendiendo a que la nueva administración cuenta con nuevos delineamientos estratégicos para el área de comunicación, además de la necesidad de realizar un replanteamiento en dichas acciones:

Que, en tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando exista circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o que de continuarse el procedimiento de la contratación, se pudiere ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades y municipalidades,……;

Que el Departamento de Licitaciones con providencia favorable de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), solicita la cancelación del presente proceso licitatorio, a fin de realizar ajustes correspondientes e iniciar un nuevo llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

ERNESTO BENITEZ
Abg. Mat. CSJ 10.337
Asesor Legal - Presidencia - INC

Lic. VICTOR H. BAREIRO R.
Gerente General
Industria Nacional del Cemento

Abog. Cesar Mallorquin Avila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de Licitación por concurso de Ofertas N° 67/2018 **"SERVICIO DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN",** en los términos del Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente